



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Lunes 24 de Julio de 2023

NÚM. 43

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

REFORMAS AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA 53
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la población de Paracho, Michoacán, **siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós**, con fundamento en los artículos 14, 35 fracción I, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9 y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, fuimos convocados en la librería de la Casa de la Cultura de Paracho, Michoacán, con domicilio en la Plaza Principal, sin número, colonia Centro de esta población, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quién hará **constar** la celebración de la **vigésima tercera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán.**

DESAHOGO DE LA SESIÓN

.....
.....
.....

SECRETARIO.- El punto número 2 del orden del día, corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. ... Secretario.- Señoras y señores miembros del Cabildo, el proyecto del orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- *Análisis, discusión y en su caso aprobación, iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 52 fracción 17, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán.*

8.- ...

9.- ...

.....
.....
.....

SECRETARIO.- El punto número 7 del orden del día, corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación, iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 52º fracción 17, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán.

.....
.....
.....

PRESIDENTE.- Al no haber más comentarios, Secretario solicito que someta a votación el presente punto.
Secretario.- Señoras y Señores los que estén a favor de aprobar la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 52º fracción 17, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, favor de manifestarlo levantando la mano; **Secretario.-** Se aprueba por **Unanimidad señor Presidente,** con número de Acuerdo **12/22/90/23SO.**

.....
.....
.....

PRESIDENTE.- Señoras y señores miembros del Cabildo siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 de diciembre del 2022, se da por terminada esta vigésima tercera sesión ordinaria. **Hago constar.-** Secretario del Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra.- Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Eric Rene Padilla Andrés, Presidente Municipal.- Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica Municipal. Regidores: Lic. Paola Itzayana Martínez Diego.- L.E.F Noé Zalapa Ramírez.- Ing. Gonzalo Hernández González.- Ing. María de la Luz Vidales Vázquez.- C. Eduardo Saucedo Barajas.- Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua.- Profa. Ma. del Rosario Barajas Zepeda.- Prof. Álvaro Pascual Zalapa.- Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

CC.INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

PRESENTES:

Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, Presidenta de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, de este Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 17, fracción II, 50, fracción X, 60, fracción VII, y 68, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 22 y 29 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán de Ocampo, y los relacionados 1º, 2º, 4º, 5º, fracción V, 8º, fracción II, y 29, fracción II, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; me dirijo a este Honorable Ayuntamiento para poner a su consideración el presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52º FRACCIÓN 17, DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha del día 15 quince de junio del año 2022 dos mil veintidós, se aprobó la Iniciativa que Reforma los artículos 52 y 53 de Bando de Gobierno Municipal de Paracho Michoacán. Dichas reformas obedecieron a una actualización que debía realizarse al apartado relacionado con la estructura administrativa del Gobierno Municipal de Paracho y su vinculación con el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022.

2.- La presente Iniciativa nuevamente reforma el artículo 52º del Bando de Gobierno Municipal ahora en su apartado número 17, con la intención de crear la **Unidad de Desarrollo Sustentable** y al mismo tiempo se propone reformar el título de la Dirección para que ahora se llame **Dirección de Ecología, Protección Animal y Desarrollo Sustentable.** La Dirección en mención ahora pasará a contar con cuatro Unidades, como se indica a continuación:

1. Unidad de Conservación, Restauración y Medio Ambiente;
2. Unidad de Promoción y Educación Ambiental;
3. Unidad de Protección Animal; y,
4. Unidad de Desarrollo Sustentable.

Esta propuesta busca impulsar que el concepto de desarrollo sustentable como una visión de desarrollo pueda ser incorporada a todas las actividades que realiza este Gobierno Municipal, no solo en cuestiones de planeación sino en todo el quehacer diario que implica más que proteger el medio ambiente, reconocer nuestra responsabilidad en el

manejo sustentable de todos los recursos, incluidos los financieros.

3.- De conformidad con los artículos 2º, 14º, 17º, 40º, inciso a) fracción XIII, XIV, inciso b) fracción II, 48º, 68º, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal Del Estado de Michoacán de Ocampo los firmantes son competentes para conocer y resolver la presente iniciativa; así mismo la legal competencia para conocer y resolver la presente iniciativa corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115º, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113º y 123º, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 2º de la Ley Orgánica de Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo razón por la cual se pone a consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52º FRACCIÓN 17, DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.

ACUERDOS

Único: Se aprueba la reforma al artículo 52, fracción 17, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 52.- La administración pública municipal centralizada está integrada por las áreas siguientes:

1. - 16...

17: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

17.1 - 17.2...

17.3 Unidad de protección animal; y,

17.4 Unidad de desarrollo sustentable.

18. - 23...

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

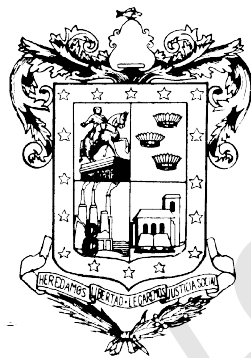
Segundo.- El Secretario del Ayuntamiento contara con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Iniciativa para que haga su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Se instruye al Presidente Municipal para que proceda a su debida publicación y observe su debido cumplimiento.

Paracho, Michoacán, a 12 doce del mes de diciembre del dos mil veintidós

Atentamente

Ing. María de la luz Vidales Vázquez
Comisión de Planeación, Programación
y Desarrollo Sustentable
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL